



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 217-2018-CU-UJCM

Moquegua, 26 de enero de 2018.

OÍDO:

El pedido formulado por la Srta. Sophia Alejandra Rojas Aguirre, Representante del Tercio Estudiantil, ante el Pleno del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2018, sobre reconsideración de costo por crédito en el Ciclo de Recuperación Verano 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3281-2017-CU-UJCM, de fecha 19 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el calendario académico de los Cursos de Recuperación – Verano 2018, Sede Moquegua y Filiales, modificándose posteriormente con Resolución de Consejo Universitario N° 3348-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3339-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar los costos por concepto de segunda y tercera matrícula de los Cursos de Recuperación – Verano 2018 de todas las Escuelas Profesionales, precisando en su artículo segundo los costos que deberá efectuar la Escuela Profesional de Odontología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3349-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el costo por concepto de primera matrícula de los Cursos de Recuperación – Verano 2018, de todas las Escuelas Profesionales, determinando en el segundo pronunciamiento, los costos para la Escuela Profesional de Odontología;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3350-2017-CU-UJCM, de fecha 29 de diciembre de 2017, se resuelve en el Artículo Primero: aprobar, la apertura de cursos en primera matrícula para el Ciclo de Recuperación – Verano 2018, Sede Moquegua y Filiales; Segundo: solo procederá la matrícula, un máximo de un curso por especialidad, previa evaluación del Director de Escuela Profesional; Tercero: aprobar los requisitos para la matrícula; Cuarto: disponer que la Oficina de Asesoría Legal se encargue de la redacción de la Declaración Jurada, en mérito a lo establecido en el artículo tercero; y, Quinto: que los alumnos matriculados por curso, en primera, segunda o tercera matrícula asumirán el costo como mínimo de diez (10) alumnos;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007-2018-R-UJCM, de fecha 04 de enero de 2018, se aprueban con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, los costos de matrícula para los Cursos de Recuperación – Verano 2018, en la Sede Moquegua y Filiales, precisando en su artículo segundo que, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución de Consejo Universitario N° 3350-2017-CU-UJCM, los costos por crédito y por cantidad de alumnos será conforme al cuadro que se adjunta al mismo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2018, la estudiante Sophia Alejandra Rojas Aguirre, representante del Tercio Estudiantil ante el Pleno del Consejo Universitario, formuló pedido de reconsideración en cuanto a los costos por crédito de las matrículas para los cursos de recuperación en el Ciclo de Verano 2018 aprobado con Resolución Rectoral N° 007-2018-R-UJCM, de fecha 04 de enero de 2018. Al respecto, propuso montos a pagar más accesibles para los estudiantes de todas las Escuelas Profesionales, sin excepción, generando ello debate y análisis del Pleno del Consejo Universitario, concluyendo y aprobando que, el pago de posto por crédito será como sigue: 1ra matrícula S/. 30.00 soles, 2da Matrícula S/. 35.00 soles, 3ra Matrícula S/. 40.00 soles; asimismo, que la presentación de la Constancia de No Adeudo, sea presentada en copia fotostática al Director y/o Coordinador de cada Escuela Profesional. Bajo ese argumento, se acordó por mayoría, aprobar la solicitud de la integrante del Consejo Universitario;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM, y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, los costos por crédito en la matrícula del Ciclo de Recuperación – Verano 2018, para todas las Escuelas Profesionales de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	COSTO POR CRÉDITO
1ra Matrícula	S/. 30.00
2da Matrícula	S/. 35.00
3ra Matrícula	S/. 40.00

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la presentación de la Constancia de No Adeudo ante los Directores y /o Coordinadores de las Escuelas Profesionales, deberá ser en copia fotostática;

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutorio que se oponga a la presente;

De conformidad con la documentación que, en dos (02) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JSG/UJCM  
DISTRIBUCION  
• RECTORADO  
• V. ACAD.  
• FACULTADES  
• DA  
• OF.  
• OA  
• FILIALES  
• C.C. ARCHIVO



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Avyr Felipe Chaparro Guerra  
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Calle Arequipa N° 282 - 3er Piso - Moquegua Celular: 953502284

Telefax: 053-461535 - www.ujcm.edu.pe